

# EL TRIBUNO DEL PUEBLO.

*Satiare sanguine quem sitisti,  
cujusque insaciabilis semper fuisti.*

Saciate de la sangre que bebiste,  
De la que insaciable siempre fuiste.  
EPITAFIO DE CIRO.

Este periodico se publicará tres veces á la semana. Se admiten suscripciones en la tienda del Señor Dorado al precio de un peso cada diez números.

N.º 10 )

LIMA, JUEVES 4 DE OCTUBRE DE 1838.

(Un real.)

## EL TRIBUNO.

### DE LOS SUPPLICIOS DE LOS JUDIOS.

Tenian los Judios cuatro jèneros de suplicios capitales; el apedreamiento, la occision con la espada, quemar y dar garrote. La crucifixion fuè suplicio de los Romanos. Es verdad que colgaban los Hebreos de un palo, pero era esto dependencia principalmente del apedreamiento. Despues de apedreado o muerto con la espada el reo, se le ataban las dos manos, plantabase un palo derecho, y atravezado este con otro, que se pasaba por entre las manos atadas del muerto, quedaba asi colgado hasta la noche. Para encubrir totalmente el pecado del ajusticiado, y como para extinguir y aniquilar absolutamente su memoria, se sepultaba, dice Maimonides, la espada que habia sido el instrumento de su muerte, la piedra que habia servido para apedrearle, y la servilleta con que habia sido ahogado.

Cuentan los Ravinos muchas formalidades que acompañaban la decision de los jueces en causas criminales. Cuando se trataba de decidir de la vida o de la muerte de un hombre, se procedia con mucho cuidado. Despues de oidos los testigos se remitia la causa al dia siguiente; retirabanse los jueces a su casa, *comian poco y no bebian vino*. Por la mañana volvian a juntarse dos a dos para examinar otra vez las circunstancias del proceso. Despues de este examen *podia todavía reformarse el juicio; de manera que aquel que habia votado por la condenacion podia absolver*; pero no podia mudar dictamen aquel que hubiese absuelto. Pronunciada pues la sentencia, llevabase el reo al suplicio. Un hombre puesto a la puerta del tribunal, tenia en la mano un pañuelo: a poca distancia estaba un heraldo a caballo. Si se presentaba alguno a hablar en favor del condenado, hacia la primera centinela señal con su pañuelo, y corria el caballero para hacer volver al reo. Marchaban a sus lados dos jueces para oír si tenia algo que decir a descargo suyo. *Era licito volver al reo hasta cinco veces, para oír la deposicion de los que quisiesen declarar algo para justificarle*. Si no ocurría cosa que suspendiese la ejecucion, se pregonaba en alta voz: *Fulano está desamparado por tal delito. Fulano y sutano depusieron contra él. Si hubiese quien tenga pruebas de su inocencia, produzcalas.*

(Sacado de Jurieu historia de los dogmas &c. paj. 389.)

No podrán leer nuestros compatriotas las noticias que preceden, sin admirar las costumbres

de los Majistrados Hebreos, los recursos que permitia la ley a los delincuentes, y las maximas de liberalidad y clemencia que rejian hasta el acto de entregarlos al verdugo. Tales eran los procedimientos que hoy pueden tenerse por raros, y que en siglos remotos servian de regla en los juicios criminales. Comparense con los hechos horrendos que hemos presenciado en nuestros pueblos, donde se han profanado los derechos de la justicia para perpetrar atroces carnicerías, y no será repugnante decir, que los peruanos habrian querido, durante la dominacion extranjera, *depende de las leyes y tribunales de los Judios* y no del absolutismo de sus conquistadores. Ellos y sus cómplices, sedientos de sangre ciudadana, fueron, en la época luctuosa de la humillacion de nuestra patria, acusadores, testigos, jueces, y ejecutores de las crueldades sancionadas en unas pragmáticas, que ellos mismos dictaron para aplicarlas a sus enemigos.

La historia imparcial declarará a nuestros descendientes, que a la sombra de un tratado que el Jefe del Perú no pudo ajustar sin traicionarlo, porque lo entregaba al extranjero, y chocaba con las leyes fundamentales, se introdujo en nuestro territorio un vecino ambicioso que lo anarquizaba continuamente. Referirá, que tomando el título de mediador y pacificador en nuestras contiendas se hizo dar facultades indables, facultades que nunca pudiera investir ni transmitir el proditor infame de su nacion. La posteridad recordará entre los primeros actos del mentido ministro de paz y reconciliacion, la expedicion de unas leyes penales llenas de crueldad, dictadas en el campamento de su ejército, (1) apenas pisó el Perú, y a vista de la au-

(1) Con el epigrafe de *castigo de los rebeldes y sediciosos* dicto Santa-Cruz un decreto en el Cuzco en 29 de Agosto de 1835. En él esplicó el significado de la palabra *rebellion*: *dividió los rebeldes en 3 clases*, y señaló penas terribles para todos los casos y reos.

En el considerando espuso *que la impunidad "en el Perú," de los delincuentes fomentaba la perpetracion de estos delitos*, y que *lejos de reprimirse eran premiados sus autores con empleos y asensos*.

La mas grave de las rebeliones era la que tubiese lugar *contra la autoridad del jefe superior del Ejército-Unido*.

El decreto o ley penal es tan largo que no hemos querido insertarlo por no cansar. Es una tarifa minuciosa y la mas arbitraria de delitos, en la cual pocos escapan de la pena capital y menos *si han tocado campana à otro instrumento de guerra*, que así lo dice Y no se olvida de las *cuadrillas, corrillos, escritos, conversaciones, exortos, sermones, edictos, pastorales, proclamas, sugestiones, amenazas, o artificios: ni tampoco de los que propagaren noticias o funestos vaticinios*.

No hizo Santa-Cruz siquiera mencion de las facultades extraordinarias al dictar esta pragmática: mas Orbegoso Presidente del Perú que habia guardado silencio por 8 meses acerca de la ley dada por un *auxiliar mediador pacifico*, la promulgo, transcribió y mandó guardar y cumplir haciendola estensiva a las mugeres por decreto dado en Lima a 7 de Abril

toridad del país, para juzgar y castigar los reos que clasificaba él mismo: estos reos, de los cuales habian ya caído unos bajo el yugo de su poder, y otros eran los enemigos de su intervencion, contra quienes aun tenia que luchar. Cuando en lo futuro los peruanos hagan memoria de estos acontecimientos, pocos habrá que no cuenten entre sus mayores a esos ciudadanos sacrificados por el conquistador de su República: la indignacion que el grito del honor y de la naturaleza les inspire, y el rubor de ciertos recuerdos degradantes, tendrán sus creces a medida de los progresos que hagan las luces, la esperiencia y el amor a la patria.

Vimos dar solemnes garantias a prisioneros cuyas vidas fueron aseguradas—no menos que su residencia en el país—atraerlos con engaño y protestas de amistad a las cárceles en que cándorosamente se introdujeron, fiados, en el honor de los vencedores. Vimos atormentar con inaudito descaro, robar, maltratar y humillar con actos los mas innobles, a una escogida porcion de peruanos a quienes el Perú y Bolivia debian su independencia. En el país existia un perjuro, un traidor: pero así, aun se titulaba Jefe de la Nación: ni el conquistador los puso a discrecion de él, ni él en uso de su autoridad los reclamó. Los tribunales de la patria no instruyeron el proceso que hiciera manifiestos sus delitos; y enmudecieron las leyes peruanas en que debieron buscarse las penas. Vimos, en fin, un consejo comisionado, presidido por un Jeneral Boliviano que así como los demas jueces era vencedor: todos teñidos con la sangre de sus reos, estos hombres, extranjeros los mas de ellos, eran emanacion del conquistador. Santa-Cruz triunfante hizo juzgar sus prisioneros con sus leyes especiales, por medio de jueces subalternos suyos: Santa-Cruz aprobó el fallo; y el mismo, cual otro Basilio 2.º (2) lo ejecutó.

No nos sea extraño que en este juzgamiento desconocido no se recibiesen pruebas, no se oyesen las protestas que motivó lo incompetente del tribunal, no se exhibiesen los comprobantes ni los testigos; no nos confunda la total destruccion de las formas judiciales; espántenos si, que a las victimas se les despojase de documentos importantes a su salvacion; y espántenos mas, que el jefe del cruento tribunal tubiese delante la relacion en que el usurpador del Perú le señaló quienes debian recibir la muerte, y quienes los demas castigos que impuso de antemano. Los peruanos no eran rebeldes a él: no eran sus subditos, él no era jefe de esta Nación: ninguno de ellos le habia traicionado: ninguno era conculcador de las leyes de Bolivia, ninguno habia violado siquiera el territorio Boliviano.

Felices y tan felices los judios en los tiempos de barbarie, *volvian del cadalso hasta cinco veces*, cuando antes de recibir el golpe mortal habia el deber de *oir a cuantos quisieran declarar en favor de ellos*. Mas entre nosotros un tirano sanguinario encerrado en su habitacion, se negó a escuchar, no reclamamos ni jestionés que nadie

osára intentar, sino súplicas humildes, y el ruego de corporaciones, de personas de todas jerarquias, y de sacerdotes tambien. Allí no se reservaba la causa *para dar sentencia al siguiente dia*: no habia causa; sino deseo vehemente de verter sangre. *No podian votar por la vida en la revision de la sentencia los que habian fallado por la muerte* como era permitido a los jueces de los judios: no se querian revisiones, ni los jueces tenian que examinar otro antecedente, que el mandato de su Señor. (3)

Por el Norte en tanto, el vendedor de la República, émulo del extranjero en la practica de crímenes atroces, se hizo notar por la perpetracion de muchos asesinatos. Devorado por el mas urgente apetito de sangre humana, se propuso matar a los que primero se le presentasen. No dió audiencia, no hizo cargos, no firmó si quiera al pie de un solo renglon que escribiera el verdugo en el patibulo, sino que sordo a todo clamor, se apresuró a satisfacer sus detestables pasiones, viendo él mismo espirar a sus enemigos. Hizo fusilar al padre de una familia sin la mas lijera sombra de juicio: a un hombre desnudo, que acababa de ser prisionero de guerra, que no habia servido (antes de su compromiso), a órdenes de su asesino, y que ningun tribunal condenára porque no tenia delito. Hizo afrentar con la atestiguacion del suplicio a un jefe de los mas distinguidos del país, no reparó en su inocencia absoluta, no vio que lo rodeaban los mismos parientes del hombre que no lo traicionó, ni fue nunca soldado de su mala causa. Llenó de los mas torpes insultos al uno y al otro, en el acceso de su rabia, y parecia un tigre ocupado en destrozar a cuantos quedaran a merced de sus garras. Difícil es relatar tantas iniquidades, y mas difícil hacerlo sin largos comentarios. Escusemoslos en esta rápida tarea de nuestra pluma: pero de ningun modo dejando en olvido el horroroso desastre que puso término a los dias de un viejo militar que sirvió por mas de veinte años en la guerra de la libertad americana: de un jefe a quien comprendian los decretos de amnistia del conquistador, y el que dictó su mismo verdugo; de un peruano que se sometió a la autoridad de él dentro del plazo que le fue señalado, y que aun alcanzó a servir en favor del que le quitó la vida. (4) Murio este hombre incapaz de hacer mal alguno, a los pocos minutos de arrebatarlo de un paraje público donde se hallaba tran-

(3) Así se vió por primera vez en el Perú rodar en el cadalso la cabeza de un hombre que lo habia mandado; que se habia titulado jefe supremo y a quien proclamaron los departamentos y el Ejército. ¡Fué su asesino, el asesino de Blanco, lejítimo Presidente de Bolivia; el de Quiroga, de Lopez y de Portales!!!

(4) El Coronel Guillen no habia ofendido en lo menor a Orbegoso. El año 34 se pronunció en Andahuailas a favor de él con una division. El 35 por enfermo quedó en Lima cuando la revolucion de 23 de Febrero. Presidente del tribunal de acordada no sentenció a muerte ni un solo reo por motivos políticos. Se presentó en Enero del 36 garantido por los mismos decretos de Santa-Cruz y Orbegoso. Fué asesinado antes de cumplirse los 60 dias prefijados, y antes de un acontecimiento decisivo.

“Art. 1.º Se concede una amnistia jeneral y absoluto olvido de errores anteriores, a los individuos de cualquiera clase y cualesquiera que sean sus compromisos, que se presentasen al Ejército o autoridades, antes de un acontecimiento decisivo o dentro del término de 60 dias.”

2.º Los jefes &c. que se acogieren a esta gracia tendrán el derecho a sus empleos &c.

(Decreto dado en Ayacucho a 25 de Noviembre de 1835)

El plazo se cumplia en 23 de Enero o en la fecha en que se supiese en Lima el acontecimiento decisivo de Socabaya ocurrido el 7 de Febrero—Guillen fué muerto el 1.º de Febrero—

de 1836, despues de dos meses de la batalla de Socabaya—Nuestros lectores pueden leer ambos decretos en el Redactor número 45 tomo 4.º de 9 de Abril de 1836.

[2] En el año de 1013. Samuel Principe de los Bulgaros fué vencido por el Emperador Basilio 2.º quien despues del grande destrozo que hizo en las tropas de aquel, le tornó 15 mil prisioneros que fueron mas desgraciados que los que murieron en el campo de batalla, pues les mandó sacar los ojos y así cegados los despidió dando a cada compañía de cien ciegos un tuerto que les sirviese de guia en su marcha.

quilo. No fue oído, ni se le dijo por que moría. No hay quien, por erradas que sean sus opiniones políticas, niegue que este asesinato es uno de los mas horribles que pueden ofrecerse para concitar la execración pública. *No habia jueces, no habia leyes entre los defensores de las leyes, ni tramites por abreviados e imperfectos que fuesen; y desgraciados los hombres contra quienes se encendiera la colera de un despechado tirano. ¡El no era como los jueces de los judios que antes de sentenciar comian poco y no bebían vino!*

¡Jueces y leyes! tales son las salvaguardias de la inocencia y de la sociedad; y tales los medios de satisfacer a la vindicta pública cuando reclama el castigo de los delitos. Trabajemos por libertar nuestra patria de la servidumbre: reconquistemos esas leyes, y el honor nacional mancillado por la dominación estraña; *para que el Perú exista, y sus hijos no permitan que de un pabellón destrozado, se forme otra vez la túnica afrentosa que designó Santa-Cruz a los malhechores destinados a los cadalzos.* (5)

---

Muy distante de nosotros el desordenado amor propio y vana presunción con que por lo regular se arma la pluma de un escritor atrevido, para sostener las inmesuradas aspiraciones de un partido injusto, nunca hemos desconocido el riesgo que correríamos dirijiendo nuestros débiles juicios a la censura pública, en las azarosas circunstancias de una espantosa alternativa, en que empeñándose por una parte el choque de intereses encontrados, habria de tocarse por otra con toda la dureza del pernicioso egoismo, y la funesta indiferencia que friamente sabe desdeñar la pura ofrenda del bien mas positivo.

No obstante, en ningún caso desesperamos del triunfo sobre estos fatales agentes y resortes destructores de las sociedades mejor constituidas, ni menos desconfiamos del buen suceso de nuestros esfuerzos, inspirados por el mas profundo amor patrio, y patrocinados por la justicia. Los inmediatos resultados han sido conformes, y la adquisición de su digno objeto ha satisfecho nuestras esperanzas.

Impertérritos tanto como nosotros, todos los departamentos del Norte en la restauración y defensa de sus imprescriptibles derechos, no han retardado la franca expresión de su ardiente patriotismo, emitiendo energicamente sus votos contra un sistema que no adoptaron sino por el poderío de inicuas sugestiones, que envileciendo su condición y dignidad, los conducía con degradación vergonzosa a la mas perpetua esclavitud, a la mas consumada afrenta. Las actas de la Libertad y Huailas que en estos dias se han presentado a la luz pública en esta Capital, nos escusan encargarnos del comentario que demandaria su proposito, si advirtiesemos que por algun respecto se desviaba del nuestro, o contrariaba el de una opi-

---

[5] Puestos en ejecución los códigos de Bolivia que con el nombre de "Santa-Cruz" impuso este al Perú, se vió en Lima salir un reo al suplicio en el traje y con el ceremonial prescrito. Cupo la casualidad de que fuese un hombre ya avanzado.—Llevaba rapado el pelo y cejas: el verdugo conducía el extremo de una cadena que tenía atada al cuello: sus pies iban descalzos: y su traje era una túnica o camison de los colores de la Bandera Peruana, el cuerpo encarnado y las mangas blancas. No pudiendo el Gobierno ser indiferente al alboroto, murmuración y encono público, dictó un decreto que salió en el Eco, ordenando que se variase de ropaje.

nión jeneralmente pronunciada, y bien sostenida en las columnas del Tribuno, como intimamente uniforme con los heroicos sentimientos de todos los pueblos del Perú, que si por algun tiempo toleraron los ultrajes del poder sultánico de un tirano usurpador alevé, y de un traidor pérfido y desnaturalizado, no han olvidado por esto los sagrados deberes a que quedaron ligados por un contrato espreso, dictado por su espontánea y libre voluntad, cuando en ejercicio de esta irresistible potencia quisieron reunirse sin estrépito ni violencia, para jurar ante Dios y sobre la Ara santa de la patria, la independencia y libertad de una Nación soberana que desde aquel momento formaron, protestando solemnemente contra toda dominación y coloniaje que un déspota o tirano cualquiera atrevido osase imponerles.

Ilustrados los pueblos por la misma conducta opresiva de sus tiranos, y puestos en actitud de obrar reivindicando sus fueros ultrajados, ya no es fácil se aleje de ellos el pleno conocimiento de las obligaciones que contrajeron como hombres libres, constituidos en sociedad. Ellos ya no ignoran que si para este acto sagrado fué preciso a cada individuo renunciar su libertad natural para estrechar y afianzar los vinculos de una asociación indisoluble, y adquirir por estos títulos los goces y prerrogativas que ella asegura en las sábias instituciones y leyes justas que por si misma se dicten; saben tambien por estos principios, cual es la órbita del poder y de la obediencia, cual la legítima acción de aquel, y cual la de esta. Firmes en la certidumbre de estos dogmas infalibles, no han trepidado en buscar ese centro de unidad de que los habia separado violentamente la usurpada autoridad de dos bandoleros malvados, y decididos a desconocer en ellos esas atribuciones que se arrogaron, les niegan resueltamente la obediencia que creyeron perpetuada, mediante las maniobras y astusias que a este fin supo inventar la infame alevosía del uno, y la nefanda traición del otro.

Desengañense pues Orbegoso y Santa-Cruz que ya su autoridad intrusa pereció definitivamente: que electrizados todos los pueblos del Perú con el fuego santo del entusiasmo y del patriotismo, los execran acérrimamente y les declaran la guerra por cuantos puntos del territorio pisan con su planta impura: que si en el Norte volvió a dejarse ver la aurora suspirada de la nueva independencia y libertad, bajo los auspicios fraternales del Ejército Chileno, y los del esclarecido Gran Mariscal Gamarra, proclamado con las demostraciones de la mas cordial dilección y gratitud, como el padre de la patria que huérfana lo lloraba en el infortunio, muy pronto brillarán en el Sur sus lucientes rayos que disipan las tinieblas a cuya sombra han cometido tantos crímenes los detestables verdugos de la República.

---

## REMITIDO.

---

El único lenitivo y consuelo que puede resultar para aquellas familias desgraciadas a quienes ha cabido el infortunio de contribuir con victimas amadas en las aras de la Patria: es ver que su pérdida mereciendo un timbre nacional no es indiferente al noble recuerdo de los veteranos y fundadores de la Independencia Peruana.

De esto ha dado una prueba bien ostensible S. E. el Presidente Provisorio de la República, mandando por la orden Jeneral del 29 de Setiembre último, se recuerde a sus compañeros de armas la memoria de los denodados jóvenes Teniente Coronel D. Pedro de la Rosa, y Sarjento Mayor D. Manuel Taramona, que se sacrificaron por la libertad del Perú, sepultandose en lo profundo de las olas, antes que rendir sus espadas, siguiendo así la conducta heroica del Principe Polaco Pounatousky.

## LOS FURORES DE JETISKAN.

*Jetiskan solo en su aposento.*

¡Jetiskan!—¿No es picardia  
Que le pongan este nombre  
A un heroe que ya no es hombre  
Sino Dios? ¿No es villania?  
¡Vive Dios! No volveria  
Ningun follon a insultarme  
Si yo pudiera vengarme;  
Mas como lejos estoi,  
Por mas que al diablo me doi,  
Me es preciso conformarme.

Yo mi boca me examino  
Al espejo, la acomodo  
Ya de este, ya de aquel modo,  
Y me afano de contínuo  
Por hallar de donde vino  
El llamarme Jetiskan;  
Y siempre a mi vista están  
Mis labios finos y hermosos.  
¡Perversos, facinerosos!  
Que no os envista Satán!

Ciertamente es cosa dura  
Para un gran conquistador  
Que nunca falte un traidor  
Que critique su figura!  
¡Costumbre española pura  
Que lo diga aquel José  
Botellas, de quien yo sé  
Que tenia buenos ojos,  
Y que por puros antojos  
En España tuerto fué.

Es cosa de condenarse,  
Y no sufrir facilmente,  
Que por un pillo insolente  
Uno tenga que humillarse.  
¿Como podrá tolerarse  
Que al estar yo declarando  
Con el acento mas blando  
A alguna hermosa mi amor,  
Ella misma en su interi r,  
Jetiskan me esté llamando?

Y que cuando en un festin  
Yo con gran prosopopeya  
Salga con alguna bella  
A hacer del buen bailarín,

Por bajo un malandrin  
Diga al que se halla a su lado,  
“Mirad, mirad que empeñado  
“Està el grande Jestikan,  
“Y como sus piernas van  
“Loqueando por el estrado!

En fin que cuando se quiera  
De mis títulos tratar  
Y del alto honor hablar  
Que el rei de Francia me hiciera,  
No digan cual justo fuera,  
Que del Perú el Protector  
Entró en la lejon de honor!  
Jetiskan dirán que fué  
El hombre dichoso que  
Mereció tanto loor.

¡O furias de los infiernos!  
Salid, salid, yo os evoco  
Contra pérfidos invoco  
Vuestros tormentos eternos,  
Ea! afilad esos cuernos  
Contra la hueste traidora!....  
Que venga aqui el niño Mora,  
Pues sin un pronto remedio,  
Luego no ha de quedar medio  
De remediar mi deshonra.

*(Entra el niño viejo.)*

D. Joaquin! Mi bien amado!  
Poned un decreto a priesa,  
Porque es cosa que interesa  
A la salud del Estado:  
Que será decapitado,  
Aunque disculpas compile,  
Y aunque de la Cruz se asile,  
Todo aquel que no me entregue  
Carta ó papel que le llegue  
Desde las costas de Chile.

Y que tenga bien presente  
Que no basta el entregarlos,  
Pues no deben ni mirarlos,  
Ni mostrarlos a un viviente.  
Que aquella maldita jente  
A mí Jetiskan me ha puesto,  
Y ya veis, Joaquin, que esto  
Si en Lima llega a alcanzarse,  
Todos habran de bujarse  
De mi destino funesto.

*El niño.* Y tambien se ha de mandar  
Que desde hoy en adelante  
No ose ningún estudiante,  
Monigote ó secular  
La Diosa Tetis nombrar,  
Porque es parienta de Jetis.

*Jetisk.* Y quien fue la Diosa Tetis?

*El niño.* Del grande Aquiles fué madre.

*Jetisk.* Aunque fuera de mi padre,  
¡Que nadie me nombre Tetis!